

**VISTOS**

1. El Contrato de prestación de servicios profesionales, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Jaime Pedro Carrillo Morales, mediante escritura privada de fecha 04 de diciembre de 2014.
2. Decreto Alcaldicio N° 687 de fecha 13 de noviembre del año 2014.-
3. Decreto Alcaldicio N° 730, de fecha 28 de noviembre de 2014.-
4. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO**

1. Apruébese el Contrato de prestación de servicios profesionales, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Jaime Pedro Carrillo Morales, mediante escritura privada de fecha 04 de diciembre de 2014, mediante el cual este se obliga a prestar el servicio denominado "Gestión Compra de Terreno", conforme a las condiciones establecidas en los términos de referencia del Trato Directo N° 157-2014 "Gestión Compra de Terreno", aprobado por Decreto Alcaldicio N° 687 de fecha 13 de noviembre de 2014.-

2. El precio único y total que la Municipalidad de Temuco pagará al prestador del servicio será la suma única y total de \$1.742.446.- (un millón setecientos cuarenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos), impuestos incluidos; de acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta del contrato que en virtud del presente acto se aprueba.-

3. El plazo de ejecución de los servicios contratados será contratados será desde el 24 de septiembre al 22 de diciembre de 2014; conforme lo señala la cláusula tercera del contrato.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
  
**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE





MRA/jgm

Distribución:

- Administración Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría de Planificación Comunal



## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Y

JAIME PEDRO CARRILLO MORALES

En la comuna y ciudad de Temuco, con fecha 04 de diciembre de 2014, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, chileno, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario N°                      ambos con domicilio legal en calle Arturo Prat N° 650 de esta ciudad, en adelante "*la Municipalidad*" y don **JAIME PEDRO CARRILLO MORALES**, de nacionalidad chilena, Martillero Público y Corredor de Propiedades, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario N°                      domiciliado en

de la comuna de Temuco, en adelante e indistintamente "*el Prestador*" han convenido celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios:

**PRIMERA:** Por Decreto Alcaldicio N° 687 de fecha 13 de noviembre del año 2014, rectificado por Decreto Alcaldicio N° 730, de fecha 28 de noviembre de 2014; conforme dispone el artículo 10 N° 7 letra m) del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley de Compras Públicas, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, esto es, cuando se trate de la contratación de servicios especializados por un monto inferior a 1.000 Unidades Tributarias Mensuales; se aprobaron los términos de referencia del Trato Directo N° 157-2014 "*Gestión Compra de Terreno*"; y se autorizó la contratación directa del proveedor don Jaime Carrillo Morales para la ejecución del servicio antes señalado.-

**SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encomienda al prestador, quien acepta expresamente, el servicio denominado "*Gestión Compra de Terreno*"; servicios que se ejecutarán con estricta sujeción a los Términos de Referencia aprobados por el Decreto Alcaldicio N° 687 de fecha 13 de noviembre del año 2014; documentos que se entienden formar parte integrante del presente contrato.-



**TERCERA:** El plazo de ejecución de los servicios contratados será desde el 24 de septiembre al 22 de diciembre de 2014.-

**CUARTA:** Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma total de \$1.742.446.- (un millón setecientos cuarenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos), impuestos incluidos. La suma antes señalada será pagada en parcialidades por productos recepcionados conforme, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Producto N° 1; Gestionar el corretaje asociado al proceso de compra del terreno ubicado en Av. Pinto entre Tucapel y Cautín Sector Feria Pinto (Rol 575-22) cuyo propietario es Sergio Núñez N. con una superficie de 420,28 m<sup>2</sup>; la suma de \$1.509.998.- (un millón quinientos nueve mil novecientos noventa y ocho pesos), impuestos incluidos.-
- b) Producto N° 2; Gestionar el corretaje asociado al proceso de compra del terreno ubicado en Av. Pinto entre Tucapel y Cautín Sector Feria Pinto (Rol 575-5) cuyo propietario es Grunheid Moreno Carla, con una superficie de 90,07 m<sup>2</sup>; la suma de \$232.448.- (doscientos treinta y dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos), impuestos incluidos.-

La Municipalidad, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará las facturas presentadas por el prestador, debiendo adjuntar un acta de recepción conforme, debidamente visadas por las Direcciones especificadas en el citado Decreto N° 687 de fecha 13 de noviembre de 2014.-

**QUINTA:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.-

**SEXTA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada doña Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.-

**SEPTIMA:** La personería de don **MIGUEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2012, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 4.368 de igual fecha.-

**OCTAVA:** Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario Público.



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**JAIME PEDRO CARRILLO MORALES**  
**PRESTADOR DEL SERVICIO**



MRA/jzm

AUTORIZO ÚNICAMENTE LA FIRMA DE DON JAIME PEDRO CARRILLO MORALES C.I. [REDACTED]  
EN CALIDAD DE PRESTADOR DE SERVICIOS, TEMUCO 09 DE DICIEMBRE DE 2014.-

